



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

# 2002

4911

Guadalajara, Jal., a 04 de diciembre de 2009.

SEDEUR/5169/2009

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V, y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base a las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9º. del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se hace necesaria la elaboración del Proyecto de Reglamento Estatal de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, Primera Etapa, a fin de contar diseño normativo que debe desarrollar puntualmente las materias de competencia estatal establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En apego a lo establecido en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual establece que: "La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación directa, Concurso por invitación o Licitación pública)".

En virtud de lo manifestado con antelación, se resuelve:

**ÚNICO.-** Adjudicar los trabajos de "Elaboración del Proyecto de Reglamento Estatal de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, Primera Etapa", a favor de la empresa JP DESARROLLO REGIONAL Y URBANO, S. A. de C. V. por un importe de \$ 373,750.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado  
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Luján - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. Fernando Mora Mora - Presidente del C.A.E.U., A.C.  
c.c.p. Ing. José Luis Brenz Moreno - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Arq. Héctor Pérez Camarena - Dir. General de Planeación Urbana y Territorial, SEDEUR  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez - Directora General Jurídica, SEDEUR.